



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00018-2023-PRODUCE/DGA

11/10/2023

VISTOS: El escrito con Registro N° 00063747-2023-E, presentado por la empresa Langostinera Borsalino S.R.L., así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto, la empresa SUSANITAMAR E.I.R.L., (en adelante el administrado) solicita cambio de titular de la Resolución Directoral N° 053-2003-PRODUCE/DNA, de fecha 04 de agosto de 2003, adjuntando para ello el contrato de arrendamiento suscrito entre su representada y la empresa Borsalino;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente, mediante Resolución Directoral N° 053-2003-PRODUCE/DNA de fecha 04 de agosto de 2003, ADECUADA a lo dispuesto por la Ley General de Acuicultura y su Reglamento mediante la Resolución Directoral N° 242-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 08 de junio de 2016, se otorgó a favor de la empresa Langostinera Borsalino S.R.L., AUTORIZACIÓN para el desarrollo de la Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 72,65 hectáreas ubicado en la zona de Pampa de la Soledad, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; posteriormente mediante la Resolución Directoral N° 023-2021-PRODUCE/DGA, de fecha 09 de septiembre de 2021, se proyectó la ampliación de la vigencia del derecho de la empresa Langostinera Belen S.A.C., hasta el 31 de agosto de 2023, siendo que mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-PRODUCE/DGA de fecha 26 de setiembre de 2023 se restituye el derecho otorgado a favor de la empresa Langostinera Borsalino S.R.L., con efectividad desde el 3 de julio de 2023;

El literal c) del numeral 23.1. del artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura establece como uno de los Procedimientos tramitados a través de la Ventanilla Única de Acuicultura - VUA, el Cambio de Titular de la autorización o concesión otorgada para el desarrollo de la acuicultura, asimismo el último párrafo del artículo 24 del reglamento antes citado, establece que en caso el administrado tenga la calidad de arrendatario o poseionario de un predio de propiedad privada, se debe adjuntar, la documentación sustentatoria para el inicio del procedimiento de cambio de titularidad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe N° 00000181-2023-PRODUCE/DGAC-lbravo de fecha 10 de octubre de 2023, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, tramitados a través

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: MP7ZVYKF

de la Ventanilla Única de Acuicultura, la Dirección de Gestión Acuícola concluye que corresponde otorgar el cambio de titular conforme a lo solicitado por el administrado, asimismo obra en el presente expediente el contrato de arrendamiento del bien inmueble donde se desarrollará la actividad cuya vigencia es desde el 4 de julio del 2023 al 28 de junio del año 2028, en mérito al contrato de arrendamiento suscrito entre el administrado y la empresa Langostinera Borsalino S.R.L;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la empresa SUSANITAMAR E.I.R.L., el cambio de titularidad de la AUTORIZACIÓN otorgada a favor de la empresa Langostinera Borsalino S.R.L., mediante la Resolución Directoral N° 053-2003-PRODUCE/DNA, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, transfiriéndose el derecho bajo las mismas condiciones, términos y obligaciones consideradas en la resolución autoritativa, con efectividad desde el 4 de julio de 2023 hasta 28 junio del 2028, en mérito al contrato de arrendamiento del predio donde se desarrolla la actividad de acuicultura.

Artículo 2.- Precisar que la autorización retornará de forma automática a la empresa Langostinera Borsalino S.R.L., al término del plazo ante indicado, salvo extensión de la vigencia del contrato que da mérito al presente cambio de titularidad, comunicada a la administración dentro del plazo de vigencia de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

SAAVEDRA CHUMBE, MONICA PATRICIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: MP7ZVYKF